Concejo

Sabado catorze dias de desiembre año del señor Ihesu xpo de mill e quatrocientos e cinquenta años. Este dia fueron juntados a concejo en la camara de la corte segund es acostumbrado por gomes de zangalos merino por la cerra / sancho ffernandez de pagana / juezes de alcaçaqui e gabriel de puy mari e alfon mendez de gijon mayorazgo fernandez del señor fiscal Rodrigo rovalina e por delos diez e ocho omnes buenos regidores e jurados de ver e de ordenar los fechos e fasienda del concejo sta cibdad / seyendo presentes gomes de lasa e por ausencia de pero fernandez lugartenente de alguacil por johan de vallido alguacil mayor de la dicha cibdad e nicolao ffernandez jurado.

Item por quanto el dicho concejo requirio a gomez de lasa e marco ffernandez de la cerra e sancho ffernandez de pagana e juezes de alcaçaqui e juezes de mostrenca e marcheo maga contadores puestos por el concejo de la dicha cibdad por recebir cuentas de los mayordomos clavaros que fue desde el primero dia del año que fue el dicho año de mil e quatrocientos e cinquenta e cinco años que fue mayordomo clavero el dicho concejo e aya recebido del la dicha cuenta una e dos e tres libros por apartado esso de cuentas e fallaron e aya recebido por el dicho concejo quinze fiaxas e cinco mill e quinze e tres reales e cinco dineros e ocho ojos e aya fallado e aya despendido quinze e veinte e cinco mill e quinze e trezientos e setenta e tres reales e cinco dineros assi e fallaron por la dicha cuenta el dicho mayordomo e alcançar el dicho concejo e despendido mas e no recebido dieze e veinte mill e quatrocientos e setenta reales. Por ende el dicho concejo e oficiales e omes buenos visto e oydo la relacion de ellos e por los dichos contadores ordenaron e mandaron el dicho mayordomo del dicho alcançe e de pesar ordenaron e mandaron de gastar su jurado clavero e de e pague al dicho mayordomo los dichos dieze e veinte mill e quatrocientos e setenta reales de